

«Barclays Vida y Pensiones, Sociedad Anónima, Compañía de Seguros» (G0159), quien ha aceptado tales funciones.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación sobre planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 3 de diciembre de 1992.—El Director general, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

2157 *RESOLUCION de 9 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Crual Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 10 de enero de 1992 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Crual Pensiones, Fondo de Pensiones, promovido por «Rural Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Rural Pensiones, Sociedad Anónima», Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, como Gestora y Caja Rural de Almería, como depositario, se constituyó en fecha 11 de febrero de 1992, modificándose a la denominación actual con fecha 13 de octubre de 1992 y constanding debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La Entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan,

Esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Crual Pensiones, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones, establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 9 de diciembre de 1992.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

2158 *RESOLUCION de 26 de enero de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Deuda del Estado, a realizar durante el año 1993 y el mes de enero de 1994, y se convocan las correspondientes subastas.*

En cumplimiento de lo previsto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 20 de enero de 1993 es preciso realizar el plan de emisiones de Deuda del Estado para 1993 y enero de 1994. A estos efectos, las emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado se desarrollarán conforme al calendario y demás condiciones previstas en la Resolución de esta Dirección General de 22 de enero de 1993.

Para las Letras del Tesoro la citada Orden establece, en el apartado 5.3.1, la periodicidad de su puesta en oferta, siendo necesario, en cumplimiento de dicha obligación, disponer las emisiones de Letras a un año a realizar durante el año 1993 y el mes de enero de 1994, fijar sus características y convocar las correspondientes subastas. Asimismo manteniéndose las circunstancias que aconsejaron la emisión de Letras a tres y seis meses, procede convocar nuevas subastas para tales Letras a celebrar en el mes de febrero de 1993.

Por otra parte, la necesidad de que el Tesoro Público cuente con mecanismos adecuados para su financiación, basados en una especial relación de colaboración con algunas Entidades gestoras, aconseja mantener en las subastas que se convocan la celebración de segundas vueltas subsiguientes a las mismas, en los casos y términos previstos en la Orden de 24 de julio de 1991. En estas segundas vueltas, la peculiaridad de los participantes hace conveniente que el precio a pagar por la Deuda adjudicada a cada postor sea el ofrecido a diferencia de la práctica seguida en la resolución de la primera vuelta de las subastas.

Por todo ello, en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden de 20 de enero de 1993, esta Dirección General ha resuelto:

1. Además de las emisiones de Deuda del Estado que hayan de realizarse conforme a lo previsto en la Resolución de 22 de enero de 1993 de esta Dirección General se disponen las emisiones y se convocan las subastas ordinarias de Letras del Tesoro a un año que se detallan a continuación: